|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **CONTROL DE MODIFICACIONES** |
| 1 | 12 de mayo de 2022 |  Creación del documento |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO** |
|  |
| **NOMBRE** | **RESPONSABLE** |
| Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales | SEMIEntidad Prestadora de los Servicios de Salud |
| **OBJETIVO** | **ALCANCE** |
| Establecer la metodología a para la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. | Aplica a todas las actividades desarrolladas por la institución, con cobertura a todos los docentes y directivos docentes, donde se presenten incidentes y accidentes por causa o en con ocasión de la actividad realizada que causen o puedan causar lesiones al personal, enfermedades laborales, daños a la institución o al medio ambiente de la misma. |
| **PARTE INTERESADA**  | **LUGAR Y SISTEMA DE ARCHIVO** |
| Docentes y Directivos Docentes Responsable del SGSSTCOPASSTSEMIEntidad Prestadora de los Servicios de Salud | De acuerdo a lo establecido por cada IE |
| **DEFINICIONES ESPECÍFICAS**  | **REQUISITOS**  |
| **Accidente de trabajo:** suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el docente o directivo docente una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el docente y directivo docente se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación de SEMI o de la institución.**Causas básicas:** causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras. **Causas inmediatas:** circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).**Enfermedad laboral:** enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el docente o directivo docente se ha visto obligado a trabajar.**Incidente de trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. | Ley 1562 de 2012Decreto 1530 de 1996 Decreto 723 de 2013Decreto 1072 de 2015Resolución 156 de 2005Resolución 1401 de 2007  |

1. **Generalidades**

Este documento recoge todas las actividades para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en la institución.

1. **Funciones del Equipo Investigador de Incidente y Accidentes de Trabajo (el equipo investigador lo proporciona la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud)**
* Investigar los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.
* Revisar hechos y evidencias.
* Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
* Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
* Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007 (Ministerio de Trabajo).
* Apoyar al Representante Legal en el desarrollo de sus funciones: firmar el compromiso de adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio o el funcionario en el informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo. Cumplir con el compromiso de adopción de medidas de intervención, según lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 1401 de 2007.

| 1. **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**
 |
| --- |
| **PHVA** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **INFORMACIÓN DOCUMENTADA** |
| **P** | Conformación del equipo investigador de la institución | El equipo investigador está conformado por el personal delegado por la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud del magisterio. | Equipo Investigador | Informe de Investigación |
| **P** | Recolección de la información | El equipo investigador entrevista a los testigos y al lesionado, estudia el sitio del accidente, inspecciona los elementos de trabajo involucrados, revisa la gestión documental (procedimientos, permisos y hoja de vida de equipos, entre otros); todo ello hace parte de la evidencia objetiva de la investigación. | Equipo Investigador | Informe de Investigación |
| **H** | Desarrollo del análisis de causas | La investigación del accidente se realiza aplicando la metodología seleccionada por la Entidad Prestadora de los Servicios de Salud del magisterio. | Equipo Investigador | Informe de Investigación |
| **H** | Registro estadístico de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral | En la medida de ocurrencia de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales se registran en el cuadro estadístico, detallando la información contenida, detallando el análisis de causas las acciones tomadas y el estado del registro. | Entidad Prestadora de los Servicios de Salud del Magisterio | Cuadro Estadístico del IAEL |
| **H** | Adopción de medidas de intervención | Se determinan las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el funcionario, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención. | Entidad Prestadora de los Servicios de Salud del Magisterio | Acciones Correctivas |
| **H** | Elaboración del informe final | Se levanta el informe final de acuerdo a la resolución 1401 de 2007 así: “El documento que contenga el resultado de la investigación de un incidente o accidente deberá contener todas las variables y códigos del informe de accidente de trabajo, establecidos en la Resolución 156 de 2005 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, en cuanto a información del aportante, del docente o directivo docente accidentado y datos sobre el accidente. Para determinar las causas, hechos y situaciones es necesario, además, que en el informe de investigación se detallen características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento; además de una descripción clara y completa del accidente, el análisis causal detallado, las conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación”. | Equipo Investigador | Informe de Investigación |
| **V** | Seguimiento a las medidas de intervención | Se realiza el monitoreo y seguimiento, midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del sistema de gestión | SEMI | Base de Datos de MejoraAcciones de Mejora |
| **V** | Medición de indicadores | De acuerdo a la frecuencia de medición y análisis de indicadores se registran los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, proporción de accidentes mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y el ausentismo por causa médica. | SEMI | Cuadro de Indicadores |
| **A** | Generar acciones de mejora del procedimiento | El SGSST debe implementar acciones preventivas, correctivas, oportunidades de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la investigación realizada, para el mejoramiento continuo del sistema de gestión. | Entidad Prestadora de los Servicios de Salud del MagisterioSEMI | Acciones de Mejora |

|  |
| --- |
| **CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA** |
| **NOMBRE** | **CÓDIGO** | **FECHA** | **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
| Procedimiento para la Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales  | AR-Pr-02 | 12 de mayo de 2022 | 1 | Creación del documento |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELABORADO POR** | **REVISADO POR** | **APROBADO POR** |
| Luz Bibiana Sánchez Henao  |  |  |